

EXPDTE. Nº: 791/2012 - P.Ley

AUTOR: LOPEZ Facundo Manuel, GOMEZ RICCA Matías
Alberto

EXTRACTO: Se incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR).

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, modificando los Artículos 5º, 6º y 7º, que quedan redactados de la siguiente forma:**

Artículo 5º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de **Educación y Derechos Humanos**, con la asistencia técnica profesional del Ministerio de Salud.

Artículo 6º.- El Ministerio de **Educación y Derechos Humanos** y el Ministerio de Salud de la provincia, están facultados para aceptar ayuda financiera, profesional y técnica o cooperación de cualquier naturaleza, ya sea de servicios, incluyendo donaciones, servicios técnicos o personales, equipos que provengan de individuos, grupos de ciudadanos o entidades particulares y de instituciones sin fines de lucro, con el propósito de lograr la consecución de los fines de la presente ley.

Artículo 7º.- El Ministerio de **Educación y Derechos Humanos** y el Ministerio de Salud de la provincia incluirán en las solicitudes de sus partidas presupuestarias, los costos relacionados con los recursos administrativos, operacionales y de servicios para la puesta en vigor de la presente ley.

SALA DE COMISIONES

MARINAO DOÑATE PEGA BARTORELLI DIEGUEZ LOPEZ
MILESI PAZ PEREIRA SGRABLICH URIA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 23 de Abril de 2013